El Guabo, 05 de Agosto del 2024
Oficio Nº JC-GADMEG-2024-3979

Sres.
REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN EL GUABO
En su despacho.-

De mis consideraciones:

Dentro del Juicio Especial de Coactiva signado con el Nº 1675 042-2024 que se sigue en contra de la Compañía **GASVESUBIO EXPORT S.A.** con **RUC. 0190357228001**, mediante providencia de fecha 05 de Agosto del 2024, a las 14H00, se ha ordenado que deje sin efecto la Prohibición de Enajenar y se levante el embargo de cualquier bien inmueble que conste a nombre de la Compañía **GASVESUBIO EXPORT S.A.** con **RUC. 0190357228001**; se adjunta los curiales respectivos, una vez cumplida dicha diligencia se haga conocer de la misma a este Juzgado y continuar con lo que en derecho fuere procedente.-

Particular que comunico a usted para fines legales consiguientes.-

Atentamente,

Lcda. Maria Fernanda Pizarro Puing
SECRETARIO AD-HOC DEL JUZGADO DE COACTIVA
GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN EL GUABO

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL
DE TRANSITO DE EL GUABO
RECIBIDO
El Guabo, 08 de Agosto del 2024
Hora: ..... : .....
FIRMA AUTORIZADA

PROCESO COACTIVO No. 1675 042-2024

UNIDAD DE COACTIVAS DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÒN EL GUABO.- El Guabo, 05 de Agosto del 2024, a las 14h00.- Mediante providencia del Proceso Coactivo No. 1675 042-2024; y, en calidad Tesorera Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón El Guabo, según Acción de Personal N° **003-DTH-GADMEG-2019**, actuando como Juez de Coactiva designada de acuerdo al Art. 3 de la Ordenanza Sustitutiva a la Ordenanza para la Aplicación del Procedimiento Administrativo de Ejecución Coactiva de Créditos Tributarios y no Tributarios que se Adeudan al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón El Guabo; y, de la Baja de Títulos y Especies Valoradas Incobrables. Continuando con procedimiento coactivo se ordena lo siguiente: **UNO.-** Que se incorpore a los autos el oficio S/N de fecha 31 de Julio, en el que adjuntan la copia de los depósitos realizados a favor del GAD Municipal del Cantón El Guabo, de fecha 30 y 31 de Julio del 2024, y solicitan la firma de un Convenio de Pago por la deuda restante, téngase en cuenta para los fines de ley pertinentes. **DOS.-** Que se anexe al expediente las copias de los comprobantes de Pago, por concepto de Activo Total y Multas, correspondiente a los años 2018 al 2021, téngase en cuenta para los fines de ley pertinentes. **TRES.-** Que se incorpore al expediente el **CONVENIO DE PAGO POR MUTUO ACUERDO No. CU-820 2024**, de fecha recibido 31 de Julio del 2024, que ha sido celebrado entre las partes. **CUATRO.-** Que se procedan a levantar el bloqueo y retención de las cuentas bancarias pertenecientes a la coactivada EMPRESA GASVESUBIO EXPORT S.A., con RUC: 0190357228001, y se remita atento oficios a las siguientes Entidades Financieras e Instituciones Públicas y Privadas que se detalla a continuación: **a)** Que se Oficie a los Bancos de Machala, Austro, Pichincha, Guayaquil, Bolivariano, Pacifico, Loja, Rumiñahui, Produbanco, Internacional, para que se sirva disponer a las instituciones del Sistema Financiero Nacional, el desbloqueo de la o las cuentas que mantenga la coactivada EMPRESA GASVESUBIO EXPORT S.A., con RUC: 0190357228001. **b)** Asimismo que se proceda a oficiar a las Cooperativas de Ahorro y Crédito, Juventud Ecuatoriana Progresista (JEP), Jardín Azuayo, 29 de Octubre, 11 de Junio, Daquilema y ERCO LTDA. (COOPERCO), CREDIL Ltda., para que se sirva disponer a las instituciones del Sistema Financiero Nacional el desbloqueo de la o las cuentas que mantenga la coactivada EMPRESA GASVESUBIO EXPORT S.A., con RUC: 0190357228001. **c)** Que se oficie a la Empresa Pública Municipal de Transito El Guabo, a fin de que procedan levantar la prohibición que conste en

G.A.D. MUNICIPAL DEL CANTÓN EL GUABO
JUZGADO DE COACTIVA
CERTIFICO:
Es fiel copia de su original
05 AGO 2024
Firma Autorizada

vehículos de propiedad del deudor la coactivada EMPRESA GASVESUBIO EXPORT S.A., con RUC: 0190357228001. **d).-** Que se oficie a la Superintendencia de Compañías de Machala para que levanten cualquier Prohibición que la coactivada EMPRESA GASVESUBIO EXPORT S.A., con RUC: 0190357228001, tenga con respecto a cancelar o disolver anticipadamente compañías de comercio por deudas contraídas, así mismo que se levante la prohibición de enajenar acciones o participaciones. **e).-** Que se remita atento oficio al señor Registrador de la Propiedad de El Guabo, a fin de que deje sin efecto la prohibición enajenar y se levante el embargo de cualquier bien inmueble que conste inscrito en los Registros de la Propiedad de la ciudad de El Guabo a nombre de la coactivada EMPRESA GASVESUBIO EXPORT S.A., con RUC: 0190357228001. **CINCO.-** Se le previene al contribuyente que de no cumplir con lo dispuesto dentro del CONVENIO DE PAGO POR MUTUO ACUERDO No. CU-820 2024, se continuará con la tramitación del proceso coactivo respectivo, téngase en cuenta para los fines de ley pertinentes. - **SEIS.-** Que se proceda a notificar al contribuyente a los correos gerencia@gasvesubio.com.ec y afiallos@gasvesubio.com.ec, conforme a ley corresponda.- **SIETE.-** Una vez cumplida dicha diligencia vuelvan los autos para proveer conforme a derecho corresponda.- **CÚMPLASE y NOTIFÍQUESE.-**

Ing. Aurora Dolores Aguilar Palomino
TESORERA MUNICIPAL
JUEZ DE COACTIVAS GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN EL GUABO

Ab. Mariuxi Dumes Castillo
DIRECTOR (E) DEL JUZGADO DE COACTIVA GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN EL GUABO

RAZON: Siento por tal que la providencia que antecede de fecha 05 de Agosto del 2024, a las 14H00, la proveyó y firmo la Ing. María Aguilar Palomino Jueza de coactivas del Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón El Guabo, a los 05 días del Agosto del 2024, a las 15H00. **LO CERTIFICO.-**

Lic. María Fernanda Pizarro Puing
SECRETARIA AD-HOC JUZGADO DE COACTIVAS DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN EL GUABO